



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

SECRETARÍA GENERAL

C I R C U L A R N°10

Montevideo, 20 de febrero de 2017.

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

Para su conocimiento y efectos, cúmplenos transcribir a usted la Resolución N°4- Acta N°7, adoptada por el Consejo de Educación Inicial y Primaria, en Sesión del día de la fecha:

“VISTO: estos antecedentes relacionados con el relevamiento realizado por el equipo técnico del Programa de Alimentación Escolar, de los horarios de prestaciones de Copa de Leche y Almuerzo en Escuelas de todo el país.

RESULTANDO: que dicho Programa solicita se considere la posibilidad de autorizar la redacción de una Circular que brinde las recomendaciones establecidas en el informe realizado, a efectos de dar difusión formal por la vía jerárquica correspondiente.

CONSIDERANDO: I) que el Equipo de Licenciadas en Nutrición del Programa de Alimentación Escolar, enumera los siguientes aspectos técnicos:

- a) la edad escolar (Inicial y Primaria) constituye un momento fundamental para la consolidación de los hábitos alimentarios saludables,
- b) las últimas investigaciones alertan sobre la necesidad de intervenir tempranamente en la infancia para evitar la obesidad y enfermedades dependientes de una inadecuada alimentación a lo largo de toda la vida,
- c) una alimentación equilibrada y saludable debe estar distribuida en cuatro comidas principales, de manera de distribuir el requerimiento calórico total y no concentrar en una sola comida un exceso de calorías,
- d) distanciar las comidas cada tres horas permite una correcta digestión y una adecuada utilización de nutrientes,
- e) el desayuno se puede definir como la primera comida, que debe ser ingerido antes de comenzar las actividades del día y en las dos primeras horas desde que las personas se levantan del descanso nocturno,



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

- f) el desayuno proporciona el 25% del total de las necesidades de energía diaria,
- g) existe evidencia científica que demuestra que el desayuno influye en el rendimiento físico e intelectual de las actividades de la mañana, por lo tanto puede afirmarse que éste influye en las posibilidades de realizar un mejor aprendizaje y mayor rendimiento escolar,
- h) investigaciones revelan que el desayuno mejora el rendimiento, la memoria, la atención y la posibilidad de la resolución de los problemas,
- i) el proporcionar un desayuno equilibrado en las Escuelas tiene como propósito el posibilitar los efectos mencionados en los literales anteriores, a aquellos alumnos que no tengan la posibilidad de recibirlo en sus hogares;
- II) que teniendo en cuenta el relevamiento realizado a nivel nacional, desde el Programa de Alimentación Escolar se realizan las siguientes apreciaciones:
- el desayuno ofrecido en muchos de los servicios de alimentación escolar (Escuelas y Jardines de Infantes) es brindado a mitad de la mañana; es decir entre 1 y 3 horas posteriores a la hora de ingreso a clase y muy próximo al almuerzo,
 - las distancias de tiempo entre el desayuno y/o meriendas (Copa de Leche y el Almuerzo), es en la mayoría de los casos menor a dos horas,
 - en algunas Escuelas y Jardines de Infantes de tiempo común (4 horas) el almuerzo se brinda dentro del tiempo pedagógico de aula, no siempre existiendo impedimentos edilicios que obliguen a fraccionar el mismo, en tandas de alumnos.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Recomendar que en todos los Servicios de Alimentación Escolar se atiendan los aspectos técnicos mencionados en los Considerados de la presente, procurando:

- a) brindar el desayuno tempranamente y no más tarde de la hora de ingreso a las clases,
- b) distanciar las ingestas de alimentos de acuerdo a las recomendaciones dadas, dentro de lo posible teniendo en cuenta las características edilicias de cada centro educativo,



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

c) preservar los tiempos pedagógicos de aula, procurando brindar los servicios sin interferir en los mismos, dentro de las posibilidades de cada situación.

2°.- Difundir por circular, incluir en la página web y pase al Programa de Alimentación Escolar a sus efectos.”

Saludamos a usted atentamente.

Dra. Silvia Suárez
Secretaria General

Mag. Irupé Buzzetti
Directora General